

Expediente: 13 /19

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD (LEY DE SECTORES ESPECIALES), DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS VALIDADORAS DE LA COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA, ASÍ COMO, EN SU CASO, EL SUMINISTRO DE MÁQUINAS VALIDADORAS DE TARJETAS Y NUEVOS DESARROLLOS

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

La COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA (en lo sucesivo, CTSS) requiere, un servicio integral de mantenimiento del sistema validación de las máquinas validadoras de tarjetas y los terminales de los taxibus que permita mantener totalmente operativas todas las funcionalidades del sistema, así como, en su caso, el suministro de máquinas validadoras de tarjetas y terminales para el servicio taxibus, además de la realización de posibles nuevos desarrollos.

Código CPV:

50317000-0 Mantenimiento y reparación de máquinas de validación de billetes.

30123100-8 Máquinas para validación de billetes

48983000-2 Paquetes de software de desarrollo

Por lo expuesto, el objeto del contrato comprenderá:

1.1. El servicio integral de mantenimiento del sistema validación de las máquinas validadoras de la CTSS, de conformidad a lo previsto en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El adjudicatario deberá asumir todas las labores de mantenimiento solicitadas por los responsables de CTSS o del personal por éste designado, incluyendo, de modo ejemplificativo y no taxativo, los siguientes servicios:

- Mantenimiento correctivo y preventivo de las máquinas validadoras embarcadas en los autobuses que permiten la validación de las tarjetas sin contacto Mifare 1 KB (ISO 14443 tipo A).
- Soporte a CTSS en las labores de planificación, organización y control del equipamiento de validación.
- Asesoramiento sobre nuevas instalaciones de máquinas.
- Reparación del equipamiento señalado en los párrafos siguientes.
- Acopio de materiales en stock para garantizar el mantenimiento del servicio.
- Actualización del inventario del equipamiento a mantener.
- Soporte al proceso de descarga de datos hasta el sistema de gestión embarcado de CTSS.
- Telemantenimiento, o en su caso, mantenimiento in situ, del servidor de monética y su base de datos (inicialmente, debido a necesidades de descarga de datos de los terminales portátiles para el servicio taxibus).

- Mantenimiento terminales portátiles de venta (TB6) y de los terminales de inspección de tarjetas.

El servicio integral de mantenimiento no comprenderá aquellas actualizaciones que impliquen una nueva funcionalidad del sistema de validación.

Al margen del actual stock propiedad de CTSS, la empresa adjudicataria deberá mantener un stock de repuestos suficiente para un normal, continuo y óptimo funcionamiento de las aplicaciones del sistema de validación. El stock del adjudicatario deberá de contar en todo momento con la aprobación de CTSS. Para la gestión del stock, CTSS facilitará a la empresa contratista un lugar para el almacenamiento del referido stock.

La prestación del servicio debe venir en todo momento referida a todo el equipamiento del sistema de validación que sea titularidad de CTSS en todo momento durante la vigencia del contrato. Actualmente, esto es, en el momento de aprobación del presente pliego, CTSS cuenta con el siguiente equipamiento de máquinas validadoras:

- 149 validadoras de tarjetas sin contactos, Modelo VALTIK.
- Hasta 137 validadoras de tarjetas sin contactos, Marca Telvent Modelo COM-3000 C/S.
- 1 lector de sobremesa personalizador de tarjetas.
- 1 Impresora de tarjetas.
- 1 PC de gestión de monética.
- Aplicación M3000 de programaciones.
- Aplicación Base 2007 de Gestión (Incluye BBDD SQL Server 2005).
- Aplicación Link de comunicaciones.
- Aplicación TSC de generación de tarjetas.
- Aplicación Myperson de personalización e impresión de tarjetas.
- Firmware validadora.
- Lector tarjetas portátil para inspectores.
- 8 terminales portátiles venta billetes y validación tarjetas (TB6).

1.2. El suministro a requerimiento de CTSS:

Suministro de máquinas validadoras de tarjetas en puertas delantera y central a requerimiento de CTSS.

1.3. Nuevos desarrollos a requerimiento de CTSS:

La realización de nuevos desarrollos de nuevas funcionalidades que, a petición de la CTSS, puedan ejecutarse durante el plazo de vigencia del contrato.

Los nuevos desarrollos, a modo meramente enunciativo podrán consistir en:

- Desarrollo para las máquinas validadoras de tarjetas en puertas delantera y central para la interoperabilidad con las tarjetas Bat y Barik.
- Desarrollo para pago con tarjetas bancarias contactless EMV.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato es de carácter privado, rigiéndose, en cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en lo no previsto en los mismos, por las disposiciones de la Directiva 2014/25/UE de 26 de febrero de 2014 relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, energía, los transportes y los servicios postales (en adelante, Directiva 2014/25/UE), que tengan efecto directo en el ordenamiento jurídico interno o se encuentren transpuestas, así como, en cuanto no se opongan a éstas, por las normas establecidas al efecto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales (en adelante, LSE).

En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por el presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en lo no previsto en los mismos, por las normas de derecho privado. No obstante, serán de aplicación al contrato las disposiciones de la Directiva 2014/25/UE que tengan efecto directo en el ordenamiento jurídico interno o se encuentren transpuestas.

Adicionalmente, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, RD 817/2009) o el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RD 1098/2001) serán de aplicación exclusivamente en todo en cuanto este Pliego se remita expresamente a dichos textos normativos.

La presentación de proposición implica, para el licitador, la plena y total aceptación del contenido íntegro del presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. ENTIDAD CONTRATANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La entidad contratante es la CTSS.

El Órgano de Contratación es el Director Gerente de la CTSS o quien ostente facultades suficientes al efecto.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado con publicidad.

El procedimiento tendrá por objeto la selección del empresario que oferte la proposición económicamente más ventajosa, tras efectuar la correspondiente negociación con los licitadores participantes en cada uno de ellos.

Dicha negociación versará sobre los aspectos económicos y técnicos indicados en la Condición 16ª del presente Pliego.

Ello no obstante, la oferta final que presenten los empresarios se valorará de acuerdo con los criterios de valoración de las ofertas establecidos en la Condición 17ª del presente Pliego.

5. VARIANTES

No se admiten variantes.

6. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Tienen carácter contractual, además del correspondiente contrato que se formalice con ocasión de la adjudicación realizada, el presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la oferta final que presente el adjudicatario del contrato.

Dichos documentos habrán de ser firmados por el adjudicatario en prueba de conformidad con los mismos, en el acto de formalización del contrato.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de cinco años, contados desde el día siguiente al de la fecha de su formalización.

8. ELEMENTOS ECONÓMICOS

8.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación es de 537.869,2 euros (IVA incluido).

a) Mantenimiento integral del sistema de validación de las máquinas validadoras:

Los licitadores deberán indicar en su proposición económica, el precio anual al que prestará el mantenimiento integral del sistema de validación de las máquinas validadoras, quedando establecido el presupuesto máximo de licitación anual en 43.000, IVA excluido.

El IVA a soportar por CTSS se indicará como partida independiente.

Dicho presupuesto podrá ser reducido por el licitador en su proposición económica.

Se entenderán comprendidos en el precio ofertado cualesquiera conceptos inherentes a la prestación del servicio y todos los gastos relativos al personal empleado para la prestación de los mismos (a saber, salarios y Seguridad Social, vacaciones y pagas extraordinarias, sustituciones por baja o enfermedad, seguros de accidentes individuales, etc.), el coste de desplazamiento de los técnicos del licitador, la mano de obra, el coste de las actualizaciones habituales que realice el adjudicatario de todas las funcionalidades de las aplicaciones del sistema de validación, el suministro de repuestos considerado como material genérico, todos los tributos (con excepción del IVA); seguros; licencias; autorizaciones; y gastos generales.

b) Suministro de máquinas validadoras:

Los licitadores deberán indicar, asimismo, en su proposición económica el precio unitario máximo al que suministrará las máquinas validadoras.

A estos efectos se establece como precio unitario máximo de licitación el siguiente:

- Máquina validadora de tarjetas modelo VALTIK: 1.060 euros/máquina (IVA excluido).

El IVA a soportar por CTSS se indicará como partida independiente.

Se entenderán comprendidos en el precio unitario ofertado por el licitador cualesquiera conceptos inherentes al suministro y todos los gastos relativos al personal empleado (a saber, salarios y Seguridad Social, vacaciones y pagas extraordinarias, sustituciones por baja o enfermedad, seguros de accidentes individuales, etc.), así como todos los tributos (con excepción del IVA); seguros; licencias; autorizaciones; y gastos generales.

Se ha tenido en cuenta una previsión, simplemente orientativa, del suministro de 75 máquinas durante la vigencia del contrato. En ningún caso puede considerarse esta estimación de número de unidades como vinculante para CTSS, siendo orientativa, de forma que la no coincidencia de dicha estimación de número de unidades con la realidad puesta de manifiesto en ejecución del contrato no determinará el derecho a reclamación alguna por parte del contratista. Siendo ello así, el presupuesto máximo es de 79.500 euros (IVA excluido).

c) Nuevos desarrollos a requerimiento de CTSS:

Los licitadores deberán indicar, asimismo, en su proposición económica los precios unitarios máximos al que prestarán los servicios para los nuevos desarrollos.

A dichos efectos, se establecen como precios unitarios máximos de licitación, IVA incluido, el siguiente:

- Precio de mano de obra de técnico especialista: 50€/hora, IVA incluido.
- Precio de mano de obra de ingeniero de software: 80 €/hora técnico, IVA incluido.

Se entenderán comprendidos en los precios unitarios ofertados por el licitador cualesquiera conceptos inherentes al suministro y todos los gastos relativos al personal empleado (a saber, salarios y Seguridad Social, vacaciones y pagas extraordinarias, sustituciones por baja o enfermedad, seguros de accidentes individuales, etc.), así como todos los tributos (con excepción del IVA); seguros; licencias; autorizaciones; y gastos generales.

En todo caso, los precios unitarios por mano de obra ofertados deberán incluir el coste de desplazamiento del personal técnico a las instalaciones de la CTSS.

Se ha tenido en cuenta una previsión, simplemente orientativa, de 1.650 horas de técnico especialista y 844 horas de ingeniero de software. En ningún caso puede considerarse esta estimación de número de unidades como vinculante para CTSS, siendo orientativa, de forma que la no coincidencia de dicha estimación de número de unidades con la realidad puesta de manifiesto en ejecución del contrato no determinará el derecho a reclamación alguna por parte del contratista. Siendo ello así, el presupuesto máximo es de 150.020 euros (IVA excluido).

8.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A los efectos de lo previsto en los artículos 16 y 17.9 de la LSE, el valor estimado del contrato asciende a 444.520 euros, IVA excluido.

En concreto, para el cálculo del valor estimado del contrato, se ha tenido en cuenta el máximo valor pagadero por todos los conceptos, IVA excluido, incluidas prórrogas. Dicho valor estimado ha sido calculado atendiendo al valor real de contratos similares adjudicados durante los doce meses previos.

9. ABONO DEL PRECIO

9.1 Mantenimiento integral del sistema validación de las máquinas validadoras:

El precio del mantenimiento se abonará mensualmente, previa presentación de la correspondiente factura por el contratista, y una vez aprobada ésta por CTSS. El importe de dicha factura será el resultante de dividir el precio anual ofertado por el adjudicatario entre 12 mensualidades.

El precio correspondiente a cada mensualidad se abonará dentro de los 30 días naturales siguientes a la emisión de la respectiva factura mensual, que a su vez se presentará por el contratista dentro de los 5 primeros días naturales del mes siguiente al que se trate, y previa conformidad a la misma.

El contratista deberá acompañar a cada factura mensual un informe con la información que más abajo se detalla, referente a cada operación que realice, relacionada con el objeto del contrato, así como, en su caso, las características de la(s) actualización(es) y/o adaptación(es) habituales de todas las funcionalidades de las aplicaciones del sistema de validación, del(os) repuesto(s) nuevo(s) suministrado(s), identificando el(os) mismo(s), y de las cargas nocturnas de programación realizadas en el mes en curso. Esta información se presentará en el formato y soporte que CTSS determine.

El contratista, en dicha información, registrará las distintas operaciones constitutivas del servicio integral de mantenimiento del sistema de validación, realizadas en el mes en cuestión, entre ellas, la gestión de incidencias, accesible en todo momento desde CTSS.

Los datos que deben incluirse por cada operación de incidencia serán los siguientes:

- Fecha y hora de notificación.
- Tiempo(s) de respuesta y, en su caso, exceso(s) de tiempo(s) sobre los tiempos de respuesta ofertados con el contratista o, en su caso, sobre los tiempos máximos previstos en la Condición 15ª del presente pliego.
- Identificación del vehículo y máquina sobre el que se han prestado los servicios licitados.
- Número de serie de los componentes o elementos implicados, en su caso.
- Tiempo(s) de reparación y explicación de la(s) misma(s) y, en su caso, exceso(s) de tiempo(s) sobre los tiempos de reparación negociados con el contratista o, en su caso, sobre los tiempos máximos previstos en la Condición 15ª del presente pliego.
- Observaciones.

La entrega de la documentación expresada en la presente Condición será requisito indispensable para que CTSS proceda al pago de la factura correspondiente.

9.2. Suministro de máquinas validadoras:

Respecto al suministro de nuevas máquinas validadoras de tarjeta, su precio se abonará dentro de los 30 días naturales siguientes a la emisión de la respectiva factura, que se expedirá en el plazo de 10 días, una vez se haya producido la entrega a satisfacción de CTSS.

9.3. Nuevos desarrollos:

El precio de los nuevos desarrollos, se facturará una vez finalizado cada desarrollo y previa verificación por el personal técnico de la CTSS de su conformidad.

A petición de la CTSS el contratista deberá presentar un documento comprensivo de la previsión en relación con cada proyecto de nuevos desarrollos, con detalle del número de horas previsto por cada categoría. Dicho documento deberá ser aprobado por la CTSS antes de iniciar los trabajos.

El contratista deberá emitir una factura de conformidad con la previsión aceptada previamente por la CTSS en los diez días naturales siguientes a la aceptación de los servicios por la CTSS.

La CTSS abonará el precio en el plazo de 30 días desde la finalización del servicio, siempre que la factura haya sido emitida en el plazo señalado y cuente con el visto bueno de la CTSS.

10. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de los precios.

11. GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, vendrá obligado a constituir una garantía definitiva por un importe equivalente al 5% del presupuesto base de licitación (IVA excluido).

El licitador que hubiere presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la citada garantía definitiva en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento efectuado a tal efecto por el Órgano de Contratación. Está podrá constituirse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP que a estos efectos se establece como de aplicación, sin que resulte necesaria su constitución en la Caja General de Depósitos.

En el caso de prestarse en forma de aval, el mismo se ajustará al modelo incorporado al presente Pliego como Anexo I.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

La devolución de la garantía se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la LCSP, que a estos efectos se establece como de aplicación, una vez transcurrido el plazo de garantía y cumplidas por el contratista todas sus obligaciones contractuales.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días naturales desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Si, como consecuencia de una modificación del contrato, experimentase variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días naturales contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

En lo no previsto en el presente Pliego, será de aplicación lo establecido en los artículos 106 y siguientes de la LCSP, que a estos efectos se establecen como de aplicación.

12. CONDICIONES DE APTITUD Y SOLVENCIA

Podrán contratar con la CTSS todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibición de contratar según lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LSE en relación con el artículo 71.1 de la LCSP y acrediten el cumplimiento de los criterios de selección cualitativa que haya determinado la CTSS.

Las empresas licitadoras deberán contar asimismo con la habilitación profesional o empresarial que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato cuando las prestaciones de éste estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus Estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Tendrán capacidad para contratar con la CTSS, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen dicho requisito.

Adicionalmente, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar, mediante informe de la respectiva Misión Diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades contratantes asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LSE, en forma sustancialmente análoga.

Podrán contratar con la CTSS las agrupaciones de operadores económicos, que deberán constituirse en unión temporal de empresarios y formalizar la misma en escritura pública, a partir del momento en que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los licitadores deberán acreditar estar en posesión de la siguiente solvencia técnica o profesional:

- Haber ejecutado, en los últimos tres años, trabajos de mantenimiento de Sistemas embarcados pupitres y canceladoras de ticketing y similares a los que son objeto de este contrato, en al menos, 651 autobuses.
- El licitador deberá presentar certificado expedido por el fabricante de los principales elementos del sistema (unidades centrales de proceso de la marca Kapsch modelos SMAE 111 y ARM 521 de Kapsch; validador de tecnología sin contacto de la marca Kapsch (antes MAEXBIC) modelo COM3000; validador de tecnología sin contacto de la marca KAPSCH modelo Valtick; software de validación diseñado a medida para DBUS para canceladora central desarrollado por la empresa Kapsch; SW de integración tarifaria desarrollado por la empresa Kapsch) que se van a mantener, en el que se indique que es una empresa homologada como Servicio Técnico Oficial del fabricante, partner o equivalente y que dispone del conocimiento técnico y de las piezas necesarias para su reparación o evolución. Para justificar esta solvencia también será válida la presentación de un certificado, emitido por un cliente del licitador, en el que se demuestre que el licitador ha mantenido, de forma satisfactoria, ese mismo equipo o sistema en otro lugar durante al menos 6 meses.

Adicionalmente, los licitadores deberán adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo, los medios humanos y materiales mínimos siguientes:

- Medios humanos: deberá adscribir a la ejecución del contrato:
 - 1 Jefe de mantenimiento con, al menos, 5 años de experiencia acreditada en tareas de mantenimiento general similares al del objeto del contrato.
 - 1 Delegado o Representante del contratista, que deberá contar con disponibilidad para atender sin demora los requerimientos de CTSS. Este Delegado contará con capacidad suficiente para tomar las decisiones que se adopten sobre las prestaciones contratadas, sin que éstas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal. Este Delegado será el único interlocutor válido para todos los asuntos relativos al contrato. Dispondrá de teléfono móvil para facilitar su localización, así como correo electrónico.
 - Un equipo técnico multidisciplinar para los sistemas de diagnóstico y resolución de incidencias del sistema de validación de las máquinas validadoras de CTSS que garantice la asistencia presencial de un técnico instalador reparador, con, al menos, de 5 años de experiencia en tareas

similares al objeto del contrato, durante los horarios de trabajo de personal de CTSS previstos en el PPT.

- Un equipo técnico para los nuevos desarrollos, compuesto por al menos, un técnico especialista y un ingeniero de software, con, al menos, 5 años de experiencia en tareas similares a las descritas en el punto 1.3 de la Condición 1ª del presente Pliego.

- Medios materiales: deberá adscribir a la ejecución del contrato:

- 1 furgoneta.
- 1 ordenador portátil por cada persona que el contratista adscriba a la ejecución del contrato.
- 1 teléfono móvil por cada persona que el contratista adscriba a la ejecución del contrato.
- Vestuario adecuado, con las debidas protecciones, adaptado a la normativa sobre prevención y riesgos laborales.
- Un local o taller ubicado a una distancia no superior a 30km de las instalaciones de la CTSS, con el equipamiento necesario, para resolver las incidencias más complejas que no puedan ser solucionadas en el local facilitado por CTSS al contratista para el almacenamiento del stock.

Dicho compromiso tendrá el carácter de obligación contractual esencial en virtud de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la LSE, siendo el incumplimiento de la misma, a voluntad de la CTSS, causa de resolución del contrato. Dicho compromiso deberá ser mantenido por el contratista durante toda la vigencia del contrato, y cualquier variación de los medios adscritos deberá ser aprobada previamente y expresamente por la CTSS.

Para acreditar la solvencia antedicha necesaria para celebrar el contrato o el compromiso de adscripción de determinados medios humanos y materiales mínimos, asimismo antedichos, los licitadores que pretendan basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, deberán aportar (según modelo contenido en el Anexo VI) escrito otorgado ante Notario, en el que la/s empresa/s implicada/s manifieste/n: que conoce/n en todo su alcance las condiciones de la licitación a la que concurre el licitador; que ostentan la referida solvencia, aportando documento acreditativo de ello (en la forma prevista en la Condición 14ª); y manifieste/n su voluntad irrevocable de poner a disposición de dicho licitador, caso de que resulte adjudicatario, los medios necesarios para la ejecución del contrato (con aceptación expresa de lo dispuesto en el artículo 1257.2 del Código Civil, debiendo autorizarse expresamente por la Administración su sustitución o modificación). La presentación de dicho escrito tendrá los efectos de aceptación de dicho compromiso por la CTSS, para el supuesto de que el licitador en cuestión resulte adjudicatario.

13. PUBLICIDAD

La presente licitación se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de Gipuzkoa, y en el perfil de contratante de la CTSS. El acceso al perfil de contratante de la CTSS podrá efectuarse a través de página web de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi (<http://www.contratacion.euskadi.eus>).

La adjudicación se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea, en los términos previstos en el artículo 70 de la Directiva 2014/25/UE y en el perfil de contratante.

Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario, hasta un importe de 2.000€.

14. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN

En la presente licitación serán invitados a presentar proposiciones todos los interesados que hayan presentado su solicitud de participación y acrediten el cumplimiento de los criterios de selección cualitativa exigidos en la Condición 12ª del presente Pliego.

A dichos efectos, se desea constatar que la aprobación del presente Pliego y su convocatoria **constituyen una invitación formal** para que todo interesado presente su solicitud de participación.

14.1. Presentación de solicitudes de participación

La presentación, primero de solicitudes de participación y, de resultar invitado, posteriormente de su proposición, presupone la aceptación incondicional por el presentador de la totalidad del presente Pliego, sin salvedad alguna.

La documentación estará disponible y será accesible por medios electrónicos, en el perfil del contratante de la sociedad, en la dirección web www.dbus.eus.

Las solicitudes de participación, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en el Registro de la Oficina de Atención al Público de la CTSS en la siguiente dirección postal: "COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, S.A.U., C/ Fernando Sasiain, nº 7, 20015. Donostia-San Sebastián" y hasta las 14 horas del día en que se cumplan el plazo de 37 días naturales desde la fecha de remisión del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, un sobre cerrado, con la documentación que luego se indicará, señalando en el mismo la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la solicitud y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible.

En el reverso del sobre figurará asimismo la inscripción: "*Solicitud para participar en la licitación, por procedimiento negociado con publicidad, para la contratación del servicio integral de mantenimiento de las máquinas validadoras de la COMPAÑÍA*

DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, S.A.U., así como, en su caso, el suministro de las máquinas validadoras de tarjetas y nuevos desarrollos.”

En el caso de que la parte licitadora envíe su solicitud de participación por correo, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la CTSS la remisión de la misma mediante télex, fax (al número siguiente: 943000201) o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico (a la dirección siguiente: direccion@dbus.eus). El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones, y se identifique fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

El contenido de dicho sobre, que deberá estar relacionado en su interior en hoja independiente, deberá constar de los documentos que se indican a continuación:

a) Relación numerada, en hoja independiente, de la documentación aportada en el sobre, así como indicación de los números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, y el medio preferente para la recepción de notificaciones, que se ajustará al modelo incorporado al presente Pliego como Anexo II. Todo ello de forma legible.

b) Documentos acreditativos de la capacidad de obrar del empresario y, en su caso, de su representación:

- La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los Estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- La capacidad de obrar de los restantes empresarios extranjeros se acreditará mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Mediante dicho informe deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la

participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LSE, en forma sustancialmente análoga.

- La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas físicas se acreditará mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, o equivalente de su Estado respectivo.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia del Documento Nacional de Identidad, así como poder bastante al efecto. Si la empresa fuere persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando así se exija conforme a lo previsto en el artículo 94 del Reglamento del Registro Mercantil.
- Los empresarios que deseen concurrir integrados en una agrupación de operadores económicos, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresarios en caso de resultar adjudicatarios, formalizando la misma en escritura pública, a partir del momento en el que se le haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.
- Los empresarios que deseen concurrir integrados en una agrupación de operadores económicos quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión que deberán constituir, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Toda esta documentación se presentará en original, o mediante copia debidamente compulsada o autenticada.

Aquellos licitadores que se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, podrán presentar copia del certificado vigente de inscripción expedido por el letrado responsable del Registro en sustitución de la documentación requerida en el presente apartado b). El certificado de inscripción deberá acompañarse de una declaración responsable firmada por el licitador en virtud de la cual manifieste que las circunstancias reflejadas en el documento no han variado.

c) Declaración responsable ajustada al modelo del Anexo III de no estar incurso el licitador en ninguna de las prohibiciones de contratar según lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LSE en relación con el artículo 71.1 de la LCSP. Dicho documento incluirá la declaración expresa responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, debiendo presentarse, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento a tal efecto, la justificación acreditativa de dicho requisito.

Asimismo, el referido documento deberá incluir la declaración de aceptación voluntaria del licitador de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución (para el caso de resultar adjudicatario) hasta su finalización.

d) Las empresas licitadoras deberán acreditar y justificar estar en posesión de la solvencia técnica o profesional indicada en la Condición 12ª de este Pliego:

- Certificado de haber ejecutado, en los últimos tres años, trabajos de mantenimiento de Sistemas embarcados pupitres y canceladoras de ticketing y similares a los que son objeto de este contrato, en al menos, 651 autobuses.
- Certificado expedido por el fabricante de los principales elementos del sistema (unidades centrales de proceso de la marca Kapsch modelos SMAE 111 y ARM 521 de Kapsch; validador de tecnología sin contacto de la marca Kapsch (antes MAEXBIC) modelo COM3000; validador de tecnología sin contacto de la marca KAPSCH modelo Valtick; software de validación diseñado a medida para DBUS para canceladora central desarrollado por la empresa Kapsch; SW de integración tarifaria desarrollado por la empresa Kapsch) que se van a mantener, en el que se indique que es una empresa homologada como Servicio Técnico Oficial del fabricante, partner o equivalente y que dispone del conocimiento técnico y de las piezas necesarias para su reparación o evolución. Para justificar esta solvencia también será válida la presentación de un certificado, emitido por un cliente del licitador, en el que se demuestre que el licitador ha mantenido, de forma satisfactoria, ese mismo equipo o sistema en otro lugar durante al menos 6 meses.

La CTSS se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información aportada por los licitadores.

f) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de los medios humanos y materiales señalados en la Condición 12ª del presente Pliego.

Este compromiso tendrá el carácter de obligación contractual esencial en virtud de lo establecido en el artículo 88.3 de la LSE, siendo el incumplimiento de la misma causa de resolución del contrato a voluntad de la CTSS.

g) Solicitud de participación, según el modelo adjuntado como Anexo IV al presente Pliego.

h) En su caso, Acta notarial de manifestaciones para el supuesto de que el licitador, para acreditar la solvencia exigida o el compromiso de adscripción de determinados medios humanos y materiales mínimos, pretenda basarse en la solvencia y medios de otras entidades, según modelo contenido en el Anexo VI.

i) Las empresas extranjeras deberán presentar declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida a cualquiera de las lenguas oficiales.

- (i) **Nota:** la CTSS se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información aportada por los licitadores.
- (ii) **Nota:** Las empresas extranjeras presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano o, en su caso, al euskera.

14.2. Apertura de las solicitudes de participación y selección

El Comité de Evaluación de la CTSS calificará la documentación presentada en tiempo y forma y, si observare defectos u omisiones subsanables, concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores subsanen dichos defectos u omisiones.

Subsanados, en su caso, los defectos u omisiones observados en la documentación presentada, y comprobada la personalidad y aptitud de los licitadores, el Comité de Evaluación de la CTSS elevará al Órgano de Contratación propuesta de selección de los licitadores solicitantes a quienes se invitará a presentar oferta, que será notificada, tanto a los no seleccionados como a los seleccionados (a estos últimos con la correspondiente invitación), por el medio preferente que cada uno haya determinado. A dichos efectos, todos los licitadores solicitantes que cumplan con los requisitos de aptitud y solvencia exigidos en la Condición 12ª serán invitados a presentar oferta.

15. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

Los licitadores invitados presentarán en el Registro de la Oficina de Atención al Público de la CTSS en la dirección postal antes reseñada y en el plazo de 20 días naturales a contar de la fecha de la invitación a presentar ofertas, dos sobres cerrados (uno con documentación relativa a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y otro con la documentación relativa a criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas), cada uno con la documentación que luego se indicará, indicando en ambos la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la solicitud y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible.

En el anverso de cada sobre figurará asimismo la inscripción: "*Proposición para participar en la licitación, por procedimiento negociado con publicidad, para la contratación del servicio integral de mantenimiento de las máquinas validadoras de*

la COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, S.A.U., así como, en su caso, el suministro de las máquinas validadoras de tarjetas y nuevos desarrollos”.

En el caso de que la parte licitadora envíe su proposición por correo, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la CTSS la remisión de la oferta mediante télex, fax (al número siguiente: 943000201) o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico (a la dirección siguiente: direccion@dbus.es). El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones, y se identifique fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

El contenido de cada sobre conteniendo una oferta constará a su vez de los sobres que se indican a continuación, con sus correspondientes documentos:

Sobre 1."DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR"

Los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

- **Descripción de la solución técnica:** Se incorporará un resumen de los aspectos más significativos y relevantes de los servicios que se ofertan. Se deberá incluir, al menos, la siguiente información:
 - o Tiempos de reparación que deberán ser los mínimos posibles, especialmente en los casos de avería y/o incidencia que tenga el carácter de grave.
 - o Servicio de guardia: entendiéndose por tal el servicio que el contratista debe prestar fuera de los horarios de trabajo del personal de CTSS, establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la resolución de las averías y/o incidencias graves, con indicación de los tiempos de respuesta para resolver las referidas averías, que no podrán ser superiores a una hora. Podrá tratarse de un servicio no presencial, consistente, como mínimo, en la disposición de un teléfono de emergencia localizable las 24 horas.
 - o Stock que se adscribe a la ejecución del contrato.

(*): Se entenderá, por grave, aquella avería y/o incidencia del equipamiento crítico que afecte a la operativa general del sistema de validación de las máquinas

validadoras; y por leve, aquella avería y/o incidencia del material restante que no afecte a la operativa general del sistema.

- **Equipo humano:** En la presente licitación se parte de la consideración de que la calidad del personal encargado de ejecutar el contrato puede afectar de manera significativa a la ejecución del contrato. En este contexto, se determinará el perfil y la cualificación, así como la experiencia en trabajos correspondientes al mantenimiento integral de validación de las máquinas validadoras, de todo el personal técnico que se destinará a la ejecución del contrato (sin que sea necesario la identificación nominal), con carácter adicional al establecido en la Condición 12ª del presente pliego.

El licitador deberá determinar, asimismo, al personal técnico que vaya a prestar el servicio de mantenimiento y asistencia técnica durante el servicio de guardia para resolver posibles incidencias y/o averías graves (sin que sea necesario la identificación nominal).

- **Medios materiales:** Se describirán aquellos medios materiales que el contratista destinará a la ejecución del contrato, con carácter adicional a los previstos en la Condición 12ª del presente pliego.
- **Prestaciones superiores o complementarias a las exigidas** para la ejecución del presente contrato que repercutan en una mayor calidad de gestión, agilidad o economía del servicio. Se valorará especialmente que el adjudicatario ofrezca la posibilidad de realizar cambios de máquinas de monética en ruta sin coste alguno para CTSS.
- El licitador **indicará el convenio colectivo** que será de aplicación a los trabajadores, propios o de empresas subcontratadas, que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicatarios.

Todo ello, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública, se advierte de que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y seguridad y salud en el trabajo.

Sobre 2. "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS"

Los licitadores deberán presentar una proposición económica ajustada al modelo que se adjunta al presente Pliego como Anexo V.

Asimismo, los licitadores deberán incluir en el referido Anexo V la siguiente información:

- **Plazo de entrega del suministro de máquinas:** Se deberá concretar el tiempo máximo de entrega previsto para cada máquina, que en todo caso deberá ser igual o inferior a seis meses.

- **Tiempos de respuesta ante avería y/o incidencia leve:** se determinará calculándose el tiempo transcurrido desde la comunicación de la avería y/o incidencia hasta la visita del(os) técnico(s). El tiempo máximo de respuesta, en el caso de avería y/o incidencia leves será de 24 horas.

16. FASE DE NEGOCIACIÓN

Presentadas en tiempo y forma las propuestas de los licitadores invitados, se abrirá la fase de negociación que versará sobre los siguientes aspectos económicos y técnicos:

1. Presupuesto anual para el mantenimiento integral de validación de tarjetas en las máquinas validadoras y precios unitarios para el suministro de máquinas validadoras y para los nuevos desarrollos.
2. Características generales del servicio a prestar.
3. Solución técnica ofertada.
4. Plazo de entrega de las máquinas.
5. Cualificación del equipo humano y medios materiales adscritos.
6. Prestaciones superiores o complementarias ofertadas.

17. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración, indicados con la ponderación correspondiente, serán los siguientes:

- 1. Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: hasta un máximo de 40 puntos.**

Se valorará:

- La idoneidad de las características generales del servicio a prestar y la solución técnica ofertada. Hasta 30 puntos.
- La cualificación del equipo humano e idoneidad de los medios materiales adscritos, con carácter adicional a los mínimos exigidos como compromiso de adscripción. Hasta 5 puntos.
- Prestaciones superiores o complementarias ofertadas. Hasta 5 puntos.

- 2. Criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas: hasta un máximo de 60 puntos.**

- **Proposición económica:** **Hasta un máximo de 60 puntos.**

- a) Mantenimiento integral** **Hasta un máximo de 40 puntos.**

$$P = 40 \times (\text{oferta mínima} / \text{oferta N})$$

Dónde:

P= puntuación obtenida por el licitador que se valora

Oferta mínima= importe de la oferta más baja admitida

Oferta N= importe de la oferta económica que se valora

Las ofertas que no mejoren el precio máximo de licitación recibirán cero (0) puntos en este apartado.

- b) Suministro de máquinas validadoras: Hasta un máximo de 10 puntos.**

$$P = 10 \times (\text{oferta mínima} / \text{oferta N})$$

Dónde:

P= puntuación obtenida por el licitador que se valora

Oferta mínima= importe de la oferta más baja admitida

Oferta N= importe de la oferta económica que se valora

Las ofertas que no mejoren el precio unitario máximo de licitación recibirán cero (0) puntos en este apartado.

- c) Nuevos desarrollos:** **Hasta un máximo de 5 puntos.**

$$P = 5 \times (\text{oferta mínima} / \text{oferta N})$$

Dónde:

P= puntuación obtenida por el licitador que se valora

Oferta mínima= importe de la oferta más baja admitida

Oferta N= importe de la oferta económica que se valora

Las ofertas que no mejoren el precio unitario máximo de licitación recibirán cero (0) puntos en este apartado.

- **Plazo de entrega del suministro de máquinas:** **Hasta un máximo de 2,5 puntos.**

Se otorgará 0.25 punto por cada semana de reducción sobre el plazo máximo de ejecución establecido en el presente Pliego.

- **Tiempos de respuesta ante avería y/o incidencia leve:** **Hasta un máximo de 2,5 puntos.**

$$P = 2,5 \times (\text{oferta mínima} / \text{oferta N})$$

Dónde:

P= puntuación obtenida por el licitador que se valora

Oferta mínima= tiempo de respuesta más bajo ofertado
Oferta N= tiempo de respuesta de la oferta que se valora

Las ofertas que no mejoren el tiempo de respuesta máximo establecido en el presente Pliego recibirán cero (0) puntos en este apartado.

18. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A la vista de las ofertas presentadas, y realizadas y concluidas, en su caso, las oportunas negociaciones con los licitadores invitados en ellos, su oferta final será estudiada y valorada de conformidad a los criterios de valoración señalados en la Condición 17ª del presente Pliego por un Comité de Evaluación, que elevará al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación.

En caso de acordar la exclusión de determinado licitador, la entidad contratante notificará expresamente dicha exclusión al licitador excluido.

El Comité de Evaluación para la valoración final de las proposiciones estará integrado por los siguientes miembros: el Jefe de Contabilidad de la CTSS, el Director de Planificación y Servicio de la CTSS y el Asistente de Dirección de la CTSS.

El Comité de Evaluación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos estime necesarios.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa licitadora propuesta frente al Órgano de Contratación. No obstante, cuando éste no adjudique el contrato conforme a la propuesta formulada, deberá motivar su decisión.

Para la elección del licitador seleccionado para la adjudicación, el Órgano de Contratación, como regla general, deberá ajustarse a la propuesta realizada por el Comité de Evaluación. En caso contrario, el Órgano de Contratación deberá motivar su decisión de separarse de la propuesta, procediendo a realizar, en su caso, la clasificación definitiva de la proposición.

Seguidamente, el Órgano de Contratación requerirá al licitador que hubiere presentado la oferta económicamente más ventajosa para que aporte, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba dicho requerimiento, la siguiente documentación:

- a) Justificante que acredite haber constituido la garantía definitiva prevista en la Condición 11ª del presente Pliego.
- b) Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Indicación del convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores propios o de empresas subcontratadas que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicatarios.

d) Documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios humanos y materiales mínimos comprometidos para la ejecución del contrato.

- Respecto de los medios humanos comprometidos para su adscripción a la ejecución del contrato, el licitador seleccionado deberá aportar la siguiente documentación:
 - Identificación nominal del total equipo adscrito a la ejecución del contrato, junto con las fichas de curriculum vitae en las que se recojan Titulación académica oficial.
 - Experiencia en el ámbito los ámbitos de contratación objeto del contrato y especialización.

Asimismo deberá aportarse la documentación acreditativa de la efectiva disposición de dicho medios humanos.

Se hace constar que, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable en materia de protección de datos y atendida la naturaleza de la información comprendida en la aludida documentación referente a los medios humanos, (i) su recopilación y uso supondrán un tratamiento de datos realizado por dicho licitador, como Responsable del Tratamiento; y (ii) su entrega a la entidad contratante en cumplimiento de lo previsto en la presente Condición supondrá una comunicación de datos realizada por éste, como cedente.

A estos efectos, el licitador seleccionado deberá cumplir con las obligaciones que para él se deriven de lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de protección de datos en relación con el tratamiento y comunicación de datos aludidos en el párrafo anterior. En particular, y sin perjuicio de cualesquiera otras obligaciones que, como Responsable del Tratamiento le corresponda observar, el licitador seleccionado deberá obtener, bajo su exclusiva responsabilidad, el consentimiento informado de los interesados que habilite la antedicha comunicación de datos, extremo éste que deberá acreditar debidamente ante la entidad contratante cuando sea requerido para ello.

- Respecto a los medios materiales se aportará acreditación suficiente de que se dispone de ellos.

La CTSS se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información aportada por los licitadores.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador en cuestión ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la referida documentación, debidamente subsanada en su caso, y en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día de la apertura de las proposiciones.

La adjudicación se acordará por el Órgano de Contratación en resolución motivada, será notificada al licitador, mediante el medio preferente indicado por el en su propuesta y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante. La adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato en cuestión.

La CTSS tendrá la facultad de declarar desierto el procedimiento de adjudicación, de forma motivada, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Justificante acreditativo del abono de los gastos de los anuncios de licitación.
- b) En su caso, copia de la constitución legal como unión temporal de empresas y el C.I.F. de la misma.
- c) Copia del contrato de seguro regulado en la Condición 26ª de este Pliego.

El contrato se perfecciona mediante su formalización.

El contrato se formalizará una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles a que se refiere el artículo 104.2 de la LSE, de conformidad a lo previsto en el artículo 83.3 de la misma.

Cuando el adjudicatario solicite la formalización del contrato en escritura pública, los gastos derivados de su otorgamiento serán de su cuenta.

El contrato se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea, en los términos previstos en el artículo 70 de la Directiva 2014/25/UE y en el perfil de contratante de la CTSS.

Cuando, por causas imputables a la empresa contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la CTSS podrá requerir al siguiente licitador la documentación exigida en la Condición 18ª del presente Pliego, concediéndosele un plazo de diez días hábiles para presentar la misma.

20. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con arreglo a las siguientes condiciones:

- El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista.
- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego, la oferta presentada por el contratista y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica del contrato, diera al contratista la CTSS.
- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

En este contexto, en el Sobre denominado "*Documentación relativa a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor*" del presente pliego el licitador indicará el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicatarios. La información sobre el convenio colectivo que la empresa adjudicataria declare aplicable se incluirá en la resolución de adjudicación y se publicará en el perfil de contratante.

Adicionalmente, el adjudicatario estará obligado a facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores.

Se deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquél.

Lo dispuesto en el presente apartado tiene el carácter de condición especial de ejecución y obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 88 de la LSE, siendo por tanto cualquier incumplimiento de la misma causa de resolución del contrato, a voluntad de la CTSS.

- La ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de la CTSS.
- El contratista será responsables durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos, que puedan ocasionarse a terceros como consecuencia de los actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, y de cualesquiera derivados de la ejecución del contrato.

Esta responsabilidad se extenderá durante el plazo de garantía del contrato por daños y perjuicios, directos o indirectos, consecuencia de los actos anteriores.

- El contratista no podrán sustituir el personal adscrito a la ejecución del contrato sin la expresa autorización del responsable del contrato.
- La totalidad del personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, ostentando las mismas los derechos y deberes inherentes a su condición de

empresaria, sin que pueda realizarse reclamación alguna a la CTSS derivada de tales relaciones laborales o restantes obligaciones.

La empresa adjudicataria será la única responsable ante cualquier siniestro o reclamación (judicial o extrajudicial) relacionada con el personal que trabaje en la ejecución de la prestación, propio o de las eventuales subcontrataciones, no asumiendo la CTSS ningún tipo de responsabilidad laboral (incluida la referente a la seguridad, higiene y salud laboral), de Seguridad Social o fiscal que la empresa adjudicataria contraiga directa o indirectamente. Igualmente, la empresa adjudicataria asumirá exclusivamente las responsabilidades que pudieran derivarse de siniestros originados por la ejecución de la prestación.

21. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista, las siguientes:

- El cumplimiento del contrato con estricta sujeción a lo establecido en su clausulado y en el presente Pliego.
- El cumplimiento del plazo de garantía establecido en la Condición 32ª del presente Pliego.
- El mantenimiento integral y reposición de la garantía definitiva.
- La adscripción a los contratos de los medios humanos, sea personal propio o de empresa subcontratada, y materiales comprometidos en su oferta. Asimismo, el contratista está obligado a que su personal disponga de las herramientas necesarias para que efectúe su cometido con seguridad, calidad y eficacia de acuerdo con la buena práctica.
- La adscripción de un delegado o representante del contratista, que deberá contar con disponibilidad para atender sin demora los requerimientos de CTSS. Este delegado contará con capacidad suficiente para tomar las decisiones que se adopten sobre las prestaciones contratadas, sin que éstas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal. Este delegado será el único interlocutor válido para todos los asuntos relativos al contrato. Dispondrá de teléfono móvil para facilitar su localización, así como correo electrónico.
- El cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, en los términos recogidos en el tercer guion, de la Condición 20ª del presente Pliego. En dicho contexto, el adjudicatario deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquél.
- La obediencia de las instrucciones dadas por el responsable del contrato y por

el personal técnico de la CTSS y la ejecución de las tareas objeto del contrato de manera coordinada con aquél, debiéndole mantener informado de manera continua.

- Programar y ejecutar los trabajos de forma que no se reduzcan ni alteren en ningún momento los servicios de la CTSS.
- Obtener las autorizaciones y licencias, seguros, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requiera para la realización del objeto del contrato. En concreto, obtener, y de fuentes autorizadas, las licencias y derechos sobre cualquier elemento utilizado en el desarrollo de los servicios prestados y que forme parte del resultado de los trabajos contratados.
- La obtención, a su cargo, de cuantas licencias y permisos fuesen necesarios para el ejercicio de su actividad.
- La prestación de los servicios con sujeción a lo dispuesto en la normativa sectorial vigente de aplicación en cada momento. A dichos efectos, tanto el contratista como el personal del contratista deberán contar con todos los certificados que, en su caso, acrediten el cumplimiento de cualesquiera obligaciones exija la normativa vigente en cada momento.
- La indemnización de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
- La prestación, sin derecho de pago suplementario, de los servicios que la entidad contratante estime necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo o informativas. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del contrato.
- El cumplimiento de los servicios en el supuesto de huelga. Si no se garantizasen tales servicios, la entidad contratante estaría facultada para promover los contratos precisos para cubrir los servicios, deduciéndose de su facturación el importe de los referidos contratos.

Durante el período de huelga, se abonará únicamente el precio correspondiente a los servicios efectivamente prestados.

- La sustitución del personal en el supuesto de que no cumpliera su función con la debida diligencia y eficiencia, no estuviese capacitado, fuese poco cuidadoso en el desempeño de los servicios o cometiese actos perniciosos para la buena marcha del contrato. Ello en el plazo máximo de veinticuatro horas desde el requerimiento que efectúe la entidad contratante a tal fin. Las sustituciones de personal no implicarán responsabilidad alguna para entidad contratante respecto de las relaciones del contratista con el personal afectado.

Dicho personal deberá acreditar, previamente al inicio de su actuación que cuenta con la correspondiente autorización.

- El reemplazo de personal para cubrir las ausencias de trabajo ocasionadas por bajas por enfermedad, vacaciones, permisos, licencias, accidentes, etc., garantizando la prestación efectiva y continuada de los servicios contratados. Ello en el plazo máximo de veinticuatro horas.

Cuando surjan necesidades de reemplazo del personal técnico adscrito a la ejecución del contrato, el personal deberá ser reemplazado por una persona de características y experiencia similares, reservándose la CTSS el derecho a realizar las comprobaciones oportunas, así como la facultad de rechazar a la persona que se proponga por el contratista para el reemplazo.

- El cumplimiento y la debida acreditación del cumplimiento de cuantas obligaciones le corresponda observar en materia de protección de datos de conformidad con lo previsto en el presente Pliego y/o en la legislación aplicable en la materia.
- Siempre que durante la vigencia del contrato vaya a producirse una variación en los medios adscritos a la ejecución del contrato por cualquier motivo, inclusive por necesidades del servicio, el contratista deberá informar previamente a la CTSS y solicitar su autorización para materializar dicha variación.
- La ejecución del contrato, respetando los tiempos máximos de respuesta de averías y/o incidencias, de reparación, así como el servicio de guardia y los horarios de trabajo del personal técnico en las instalaciones de CTSS, establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y los que (incluidos los horarios del servicio de guardia), mejorando los mismos, se propongan por el licitador en la oferta final.
- La asunción de la gestión de las garantías. Ello supondrá tomar contacto con los servicios técnicos del dador de la garantía, hacer los traslados que fueran precisos, realizar el seguimiento de la reparación y reinstalación, si fuera necesaria, del elemento o componente del sistema de validación, una vez finalizada la intervención del dador de la garantía.
- Proporcionar apoyo y presencia personal suficiente, cuando se precise, para la determinación de problemas relacionados con el servicio de mantenimiento del sistema de validación de las máquinas validadoras y asistencia técnica su resolución.
- Facilitar información puntual acerca de la evolución de la avería y/o incidencia cuando le sea solicitada por CTSS.
- Facilitar mensualmente los informes sobre las operaciones de incidencias, con, al menos, los datos referenciados en la Condición 9ª del presente pliego.
- Incorporar las actualizaciones y/o adaptaciones habituales de todas las funcionalidades de las aplicaciones del sistema validación de las máquinas validadoras.

- Disponer de un stock de repuestos, que conforman el sistema validación de las máquinas validadoras, que habrá de contar en todo momento con la aprobación de CTSS, para un normal, continuo y óptimo funcionamiento de las aplicaciones del sistema de validación de las máquinas validadoras, siendo aquellos en todo momento propiedad del contratista.

Nota: CTSS se reserva la facultad de solicitar del adjudicatario la demostración de que cualquiera de los repuestos en disposición esté plenamente operativo. El adjudicatario garantizará, bajo su responsabilidad, la previsión y disponibilidad de cualquier clase de repuesto necesario para el mantenimiento informático y asistencia técnica del sistema de validación de las máquinas validadoras. No obstante, si resultase imposible, difícil o excesivamente onerosa su obtención, deberá plantear soluciones alternativas previamente a CTSS, como el préstamo o el cambio de los elementos averiados por otros de iguales o superiores prestaciones, contando CTSS con la facultad de solicitar su obtención a un tercero.

- Suministrar los repuestos necesarios para el óptimo funcionamiento del sistema validación de las máquinas validadoras.
- Programar y ejecutar los trabajos de forma que no se reduzcan ni alteren en ningún momento los servicios de CTSS.
- Garantizar diariamente que se descarguen todos los datos del sistema (viajeros, recaudación, etc.) en los servidores centrales de CTSS.
- Garantizar que ningún autobús de CTSS salga al servicio o circule sin validadora operativa para los usuarios.
- El cumplimiento de cualquier normativa sectorial que por razón de la materia le sea de aplicación y el ejercicio de acciones no descritas que sean necesarias para la atención del sistema de validación de las máquinas validadoras dentro de lo establecido en el presente pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Suministrar las nuevas máquinas en el plazo ofertado desde la fecha del pedido.

Las obligaciones previstas en la presente Condición tendrán el carácter de obligaciones contractuales esenciales según lo previsto en el artículo 88 de la LSE, siendo por tanto el incumplimiento de las mismas causas de resolución del contrato, a voluntad de la CTSS.

22. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La ejecución del contrato objeto de la presente licitación requerirá, en atención a su contenido, que el contratista realice tratamientos de datos personales por cuenta de la entidad contratante y/o de terceras entidades respecto de las cuales ésta ostente la condición de Encargado del Tratamiento.

En este contexto, el contratista quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en lo sucesivo, RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en lo sucesivo, LOPD-GDD).

De este modo el contratista, en su condición de Encargado/Subencargado del Tratamiento, se obliga a suscribir con la entidad contratante el correspondiente contrato con el contenido y alcance que determina el artículo 28 del RGPD.

Dicho contrato deberá ser suscrito con carácter simultáneo a la firma del contrato objeto de la presente licitación entre la entidad contratante y el contratista.

En todo caso y con independencia de lo que se establezca al efecto en el aludido contrato, con motivo de la contratación objeto de esta licitación, el contratista se obliga a observar las siguientes previsiones:

- Cumplirá lo dispuesto en el RGPD, en la LOPD-GDD y en el resto de normas en materia de protección de datos que resulten de aplicación durante la vigencia del contrato objeto de la presente licitación entre la entidad contratante y el contratista.
- Tratará los datos personales únicamente siguiendo las instrucciones documentadas de la entidad contratante.
- Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales estén sujetas a una obligación de confidencialidad adecuada.
- Aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas. Se valorarán, entre otras y a efectos meramente enunciativos, las siguientes medidas:
 - a) La seudonimización y el cifrado de datos personales;
 - b) Medidas para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento;
 - c) Medidas de restauración y acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico;

- d) Procesos de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Aportará, cuando así se lo requiera la entidad contratante y a modo de prueba del cumplimiento de sus obligaciones en materia de protección de datos (i) una copia del registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la entidad contratante y/o de terceras entidades respecto de las cuales ésta ostente la condición de Encargado del Tratamiento; y (ii) cualquier otro documento que la entidad contratante estime conveniente, siempre que éste tenga relación con el tratamiento de datos personales que el contratista lleve a cabo por cuenta de la entidad contratante y/o de terceras entidades respecto de las cuales ésta ostente la condición de Encargado del Tratamiento.
 - Permitirá y contribuirá a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte de la entidad contratante o de otro auditor autorizado por ésta.
 - Comunicará a la entidad contratante la persona o personas directamente responsable/s de la puesta en práctica e inspección de las medidas de seguridad.
 - Formará e informará a su personal en las obligaciones que dimanen de la normativa aplicable en materia de protección de datos.

23. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario queda expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato (de cualquier clase que sea), de la CTSS que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, no pudiendo realizar tratamiento alguno de estos últimos, por lo que, a título de ejemplo, no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

La CTSS no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores que estos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales.

El contratista y todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato estarán obligados a guardar sigilo respecto de los datos, información y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tengan conocimiento con ocasión del mismo y a tratar de forma confidencial y reservada los datos e información por cualquier medio recibida, para que no llegue a conocimiento de terceras personas.

Este deber de confidencialidad se mantendrá indefinidamente.

24. PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O INDUSTRIAL

Los servicios objeto de la presente contratación se regirán, en lo que a la Propiedad Intelectual y/o Industrial hace referencia, por las siguientes previsiones:

- El contratista estará obligado a obtener de fuentes autorizadas y a su sola costa, cualesquiera licencias y derechos de uso y/o explotación sobre los equipos informáticos (hardware y software) o cualesquiera otros equipos y/o medios auxiliares de cualquier clase que, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, deba adscribir, aportar y/o mantener en ejecución de la prestación de los servicios objeto de la misma.
- El contratista deberá asegurar a la entidad contratante el uso pacífico de cualesquiera equipos físicos, hardware y/o software que suministre y/o instale a ésta en virtud de la presente contratación, obligándose, en su caso, a obtener legítimamente, de fuentes autorizadas y a nombre de la entidad contratante, cuando proceda, las licencias y derechos de uso y/o explotación que resulten necesarios sobre dichos elementos y/o sus componentes. Todo ello, en los términos y condiciones necesarios para que la entidad contratante pueda utilizar y explotar dichos equipos y sus componentes en los términos establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.
- Por lo que hace referencia a los nuevos desarrollos informáticos que, en ejecución de los servicios objeto de la presente contratación, el contratista lleve a cabo a solicitud de la entidad contratante, será de plena aplicación a la presente contratación lo dispuesto en el artículo 308.1 de la LCSP. Siendo así, la propiedad sobre dichos nuevos desarrollos pertenecerá, en su integridad o en cualquiera de sus fases y con carácter exclusivo a la entidad contratante.

Todo ello, sin perjuicio de los derechos morales de autor que, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, pudieran corresponder al contratista, que deberán ser debidamente observados por la entidad contratante.

En consecuencia, el derecho de uso, los derechos de explotación (derecho de reproducción, derecho de distribución, derecho de comunicación pública total o parcial y derecho de traducción, adaptación, arreglo o cualquier otra transformación) y, en general, todos los derechos de contenido patrimonial de la Propiedad Intelectual que recaigan sobre los nuevos desarrollos que, en su caso, el contratista ejecute en virtud del contrato, así como su código fuente, corresponderán con carácter exclusivo, para todo el mundo y por el plazo máximo legalmente establecido a la entidad contratante, que podrá disponer libremente de ellos con arreglo a los criterios que considere oportunos.

En este contexto, el contratista se obliga a entregar a la entidad contratante y/o a las personas por ésta designadas a tal efecto, cuando le sea requerido en

cualquier momento durante la ejecución de dichos trabajos y servicios y, en todo caso, a la finalización de los mismos, la totalidad de los datos, cálculos, documentación técnica, manuales de uso, procesos y procedimientos generados en el análisis, diseño, desarrollo, implantación y/o pruebas de dichos trabajos, así como el código fuente en abierto del resultado de la ejecución de los mismos.

En todo caso, el contratista deberá asegurar a la entidad contratante la titularidad y el uso y explotación pacíficos en la forma indicada de los referidos nuevos desarrollos y su código fuente, obligándose, en su caso, a otorgar u obtener legítimamente y de fuentes autorizadas, a su sola costa y a favor de la entidad contratante las licencias y derechos sobre cualquier elemento utilizado en el desarrollo de dichos trabajos y/o que forme parte del resultado de los mismos, manifestando en el momento de su entrega a la entidad contratante que sobre los mismos no se han contraído ni se contraerán compromisos o gravámenes de ninguna especie que atenten contra los derechos que a ésta le correspondan al amparo de lo señalado en la presente contratación.

En todo caso, el contratista será responsable de cualesquiera reclamaciones relativas a la Propiedad Intelectual y/o Industrial que puedan plantear terceros ajenos al contrato en relación a:

- La utilización, en la prestación de los servicios, de materiales, herramientas y demás utensilios que estén protegidos mediante derechos de Propiedad Industrial y/o Intelectual.
- Los equipos físicos, hardware y/o software que suministre a la entidad contratante en virtud de la presente contratación que esté protegidos mediante derechos de Propiedad Industrial y/o Intelectual.
- Los nuevos desarrollos que, en su caso, ejecute en virtud del contrato, así como su código fuente.

Atendido lo antedicho, el contratista deberá indemnizar a la entidad contratante por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de las reclamaciones relativas a dichos conceptos.

Todo lo antedicho ha sido tenido en cuenta para la determinación de la retribución máxima que el contratista recibirá como precio del contrato.

25. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación designará un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que la entidad contratante le atribuya.

El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a ésta.

Las instrucciones que imparta el responsable del contrato serán de obligado cumplimiento para el contratista.

26. SEGURO

El contratista deberá tener suscrita a su costa y a lo largo de la vigencia del contrato, una póliza de seguros con una cobertura mínima de 300.000 euros por siniestro, para cubrir sus responsabilidades contractuales y civiles derivadas de la ejecución de los servicios contratados.

27. PENALIDADES

El contratista quedará obligado a cumplir el contrato durante la vigencia del mismo conforme al presente Pliego de Condiciones Económico Administrativas y al Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto a los plazos ofertados, hubiere incurrido en ejecución defectuosa de las prestaciones contratadas, o hubiera incumplido cualesquiera otras condiciones contractuales, la CTSS podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato, en los términos previstos en la Condición 34ª del presente Pliego, o continuar en su ejecución, devengándose en este último caso, a favor de la CTSS, adicionalmente a cualesquiera indemnizaciones de daños y perjuicios, con carácter cumulativo, las siguientes penalidades:

- Penalizaciones por demora

- 10 euros por cada hora de demora respecto de los tiempos de respuesta de las averías y/o incidencias graves del servicio integral de mantenimiento y asistencia técnica del sistema de validación de las máquinas validadoras señaladas en su oferta final o, en su caso, de los tiempos máximos establecidos en la Condición 15ª del presente pliego.
- 10 euros por cada hora de demora respecto de los tiempos de respuesta de las averías y/o incidencias leves del servicio integral de mantenimiento y asistencia técnica del sistema de validación de las máquinas validadoras señalados en su oferta final o, en su caso, de los tiempos máximos establecidos en la Condición 15ª del presente pliego.
- 50 euros por cada día de retraso respecto del plazo de entrega de la máquina.

- **Penalizaciones por no descarga de datos**

Todos los datos de las terminales portátiles de venta (TB6) deben estar transferidos a los servidores centrales de CTSS (antes de las 8:30 h. del día siguiente). En el supuesto de que el retraso de la descarga de los datos de 1 día llegue a 1 semana, se devengará, a favor de CTSS una penalización de 10 €/día hasta la descarga completa de datos (contantes desde el primero de los días que no se ha descargado). Dicha penalización tendrá carácter acumulativo a los daños y perjuicios efectivamente causados.

- **Penalizaciones por no disponer de máquinas**

En el supuesto de que se detecte que un autobús sale al servicio o circula sin máquinas validadoras operativas para los usuarios, se devengará, a favor de CTSS una penalización de 150 €/autobús y día hasta su resolución. Dicha penalización tendrá carácter acumulativo a los daños y perjuicios efectivamente causados.

La penalización mensual máxima, por la suma de las 3 penalizaciones anteriormente indicadas, será como máximo el 10% de la cuota mensual del mes correspondiente.

En el caso de que hubiera incurrido en ejecución defectuosa distinta a la prevista en los apartados anteriores, o hubiere incumplido cualesquiera otras condiciones contractuales, CTSS podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato, en los términos previstos en la Condición 34ª del presente Pliego, o continuar en su ejecución, devengándose, en este caso, a favor de CTSS, adicionalmente a cualesquiera indemnizaciones de daños y perjuicios que procedan, con carácter acumulativo, penalizaciones por una cantidad equivalente al 10% del presupuesto máximo anual del mantenimiento integral del sistema de validación de las máquinas validadoras previsto en la Condición 8.1. del presente Pliego.

En todo caso, el importe total de las penalizaciones que se pudieran imponer durante la vigencia del contrato, no podrán superar el 10% del presupuesto máximo anual del mantenimiento integral del sistema de validación de las máquinas validadoras previsto en la Condición 8.1. del presente Pliego.

Incluso en el supuesto de opción por la continuación en la ejecución del contrato, mientras dure el incumplimiento, en cualquier momento CTSS podrá optar por la resolución con los efectos antes referidos.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía definitiva, cuando no puedan deducirse de aquéllas, siendo objeto de la correspondiente reclamación, en la cuantía que exceda de la garantía constituida.

En todo caso, tanto de opción por la resolución como por la continuación del contrato, la CTSS podrá decidir unilateralmente la continuación del servicio durante el tiempo

que estime preciso, a través de terceros, repercutiendo el coste de dicha continuación en el contratista, sin perjuicio de las indemnizaciones de daños y perjuicios y demás efectos previstos en la presente Condición.

28. CESIÓN DEL CONTRATO

No procederá la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato.

29. SUBCONTRATACIÓN

Se podrán subcontratar las prestaciones del contrato mediando previa autorización, expresa y por escrito de la CTSS y siempre que el subcontratista cumpla los requisitos legales y los exigidos en este Pliego para contratar con la CTSS, no esté incurrido en prohibición de contratar, acredite su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y se comprometa a cumplir la obligación de adscripción de medios materiales prevista en el presente Pliego o la adicional ofertada por el contratista. Todo ello en cuanto se refiera y/o corresponda a la prestación o prestaciones a subcontratar.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución de la prestación frente a la CTSS, con arreglo estricto al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y al Pliego de Prescripciones Técnicas y a los términos del contrato que se firme, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral.

30. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación podrá modificar el contrato en los supuestos previstos en el artículo 205 de la LCSP, que a estos efectos se establece de aplicación.

31. RESPONSABILIDAD

El contratista será responsable de la calidad técnica de los suministros entregados y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la CTSS o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

32. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de CTSS, la totalidad de las prestaciones.

CTSS determinará si las prestaciones realizadas por el contratista se ajustan a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a las prestaciones contratadas, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, CTSS podrá rechazar los mismos quedando exenta de obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Se establece un plazo de garantía de 1 año a contar desde la fecha de recepción del suministro o conformidad del servicio prestado.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el Órgano de Contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que CTSS haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de las prestaciones desarrolladas.

33. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si la CTSS acordara la suspensión del contrato o ésta tuviera lugar por aplicación de lo dispuesto en el artículo 208 de la LCSP, que, a estos efectos, se establece como de aplicación, se levantará un Acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Acordada la suspensión la CTSS abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste.

34. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato, a voluntad de la entidad contratante:

- a) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- b) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- c) El incumplimiento de la obligación principal del contrato.

- d) El incumplimiento de las restantes obligaciones esenciales, siempre que éstas hayan sido calificadas como tales.
- e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no se posible modificar el contrato conforme a lo previsto en el presente Pliego.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los convenios colectivos de aplicación para estos trabajadores, también durante la ejecución del contrato.
- g) En general, cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.124 del Código Civil.

En cualquiera de las causas de resolución previstas en esta Condición, dicha resolución operará automáticamente, sin más requisito que la notificación fehaciente que la entidad contratante realice al contratista de su decisión a tal efecto.

Recibida dicha notificación, el contratista vendrá obligado de inmediato a entregar a la entidad contratante, poniendo a su disposición, la totalidad de los documentos elaborados hasta la fecha por él para llevar a cabo las prestaciones contratadas, así como la restante documentación o información que se hubiese generado por razón del contrato, junto con los documentos utilizados y entregados por la entidad contratante al contratista, pasando todos ellos a ser propiedad de la entidad contratante.

Todo ello sin perjuicio de la posterior liquidación económica del contrato que proceda, según lo dispuesto a continuación.

Las responsabilidades económicas que pudieran derivarse de la resolución del contrato por las causas previstas en esta Condición, así como por cualesquiera otras que pudieran resultar legalmente procedentes, se liquidarán una vez resuelto efectivamente el contrato.

En todo caso de resolución, el contratista tendrá en principio derecho a percibir el precio de la totalidad de los servicios que efectivamente hubiese prestado hasta la fecha y sean de recibo.

Cuando la resolución del contrato se produzca por cualquier causa imputable al contratista, se devengará a favor de la CTSS, adicionalmente a cualesquiera indemnizaciones de daños y perjuicios que procedan, con carácter acumulativo, una cantidad equivalente al 20% del valor estimado del contrato. Ambas cantidades se deducirán de la garantía definitiva y del precio pendiente de abonar al contratista y, en su caso, el exceso será objeto de la correspondiente reclamación.

35. JURISDICCIÓN

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas al desarrollo de la presente licitación y, en general, a la fase de preparación y adjudicación del contrato.

En su caso, se interpondrá la reclamación a que se refieren los artículos 101 y siguientes de la LSE (que a estos efectos se establecen de aplicación) en los términos en dichos artículos previstos, ante el registro del órgano competente para resolver la reclamación, esto es, el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Por su parte, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En caso de litigio en relación con el contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Donostia / San Sebastián.

ANEXO I. MODELO DE AVAL

La entidad [...] (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), con C.I.F. [...], con domicilio en [...] (*a efectos de notificaciones y requerimientos*), y en su nombre [...] (*nombre y apellidos del apoderado*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: [...] (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), C.I.F. [...], para responder de las obligaciones derivadas del contrato del servicio integral de mantenimiento de las máquinas validadoras de la COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, S.A.U., por importe de: [...] euros (*en letra y en números*).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto del obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL.

El presente aval estará en vigor hasta que COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

Lugar y fecha [...].

Razón social de la entidad [...].

Firma de los apoderados [...].

ANEXO II. DESIGNACIÓN DE MEDIO PREFERENTE DE RECEPCIÓN DE LAS NOTIFICACIONES

D./D^a, con domicilio en y D.N.I. nº, en nombre propio o en representación de, con domicilio en y C.I.F. nº, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación, por procedimiento negociado con publicidad, para la contratación del servicio integral de mantenimiento de las máquinas validadoras de la COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, S.A.U., así como, en su caso, el suministro de las máquinas validadoras de tarjetas y nuevos desarrollos, deba realizar con motivo de la presente licitación el siguiente (*):

- Fax.**
- Correo electrónico.**
- Correo certificado.**

(*). *Indíquese el medio designado.*

En todo caso, a efectos de notificaciones, se indican los siguientes datos:

- Nº de Fax:
- Dirección de correo electrónico:
- Dirección postal:
- Teléfono/s de contacto:

[Nota: Al efecto de dar mayor agilidad a las notificaciones, se recomienda designar el correo electrónico del licitador como medio preferente, medio que será plenamente válido a efectos de notificaciones por ser el medio señalado por el propio licitador. No obstante, se admite la designación de otro medio como preferente. De no efectuarse dicha designación, se procederá a la notificación por correo postal certificado en el domicilio indicado.]

En, a ... de.....de 2019

Fdo:.....

ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

“D./D^a.....con domicilio en....., D.N.I. nº....., teléfono....., e-mail....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de....., con domicilio en....., y C.I.F. nº, Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación, por procedimiento negociado con publicidad, para la contratación del servicio integral de mantenimiento de las máquinas validadoras de la COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, S.A.U., así como, en su caso, el suministro de las máquinas validadoras de tarjetas y nuevos desarrollos,

DECLARA:

PRIMERO: Que no se encuentra incurso en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones para contratar según lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LSE en relación con el artículo 71.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

SEGUNDO: Que cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente en materia tributaria y de Seguridad Social.

TERCERO: Que acepta expresamente que la entidad contratante dé transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución (en caso de resultar adjudicatario) hasta su finalización.

En, a ... de.....de 2019

Fdo:.....

ANEXO IV: MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./D^a, con domicilio en y D.N.I. n°, en nombre propio o en representación de, con domicilio en y C.I.F. n°, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar,

DECLARA

PRIMERO: Que conoce el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que va a regir la contratación, por procedimiento negociado con publicidad, para la contratación del servicio integral de mantenimiento de las máquinas validadoras de la COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, S.A.U., así como, en su caso, el suministro de las máquinas validadoras de tarjetas y nuevos desarrollos.

SEGUNDO: Que conoce el contenido y alcance de dicho Pliego que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad alguna.

TERCERO: Que **solicita participar** en la licitación, por procedimiento negociado con publicidad, para la contratación del servicio integral de mantenimiento de las máquinas validadoras de la COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, S.A.U., así como, en su caso, el suministro de las máquinas validadoras de tarjetas y nuevos desarrollos, a cuyo efectos presenta la documentación exigida en el apartado 14.1, de la Condición 14^a del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En, a ... de.....de 2019

Fdo:.....

ANEXO V. PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS

D./D^a [...], con domicilio en [...] y D.N.I. nº [...], en nombre propio o en representación de [...], con domicilio en [...] y D.N.I. o C.I.F. nº [...], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado de la licitación, mediante procedimiento [...], para la contratación de [...], mediante la presente

DECLARA

1. Que se compromete a la ejecución del contrato de [...], conforme a las siguientes condiciones:

- Precio anual ofertado por el mantenimiento integral:

.....euros/mes, incrementado en euros, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Precio ofertado por el suministro de la máquina validadora VALTIK:

.....euros por máquina, incrementado en..... euros, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Precio unitario ofertado por la hora de técnico especialista para nuevo desarrollos:

.....€/hora, incrementado en..... euros, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Precio unitario ofertado por la hora de ingeniero de software para nuevo desarrollos:

.....€/hora, incrementado en..... euros, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

2. Que se compromete a los siguientes plazos:

- **Plazo de entrega del suministro de máquinas:**.....semanas.
- **Tiempos de respuesta ante avería y/o incidencia leve:**..... horas.

3. Que conoce la documentación contractual que rige el contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad.

En [...], a [...] de [...] de [...].

[Firma]

ANEXO VI. MODELO DE ACTA NOTARIAL DE MANIFESTACIONES PARA EL SUPUESTO DE QUE EL LICITADOR, PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA EXIGIDA Y/O EL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE DETERMINADOS MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES MÍNIMOS, PRETENDA BASARSE EN LA SOLVENCIA Y MEDIOS DE OTRAS ENTIDADES

D./D^a ..., con D.N.I. ..., como representante legal de la empresa ..., con C.I.F. ..., manifiesta que conoce en todo su alcance las condiciones de la licitación para la contratación de ... a la que concurre el licitador ... (nombre de la empresa licitadora), que ostenta la solvencia requerida y manifiesta su voluntad irrevocable de poner a disposición de dicho licitador, caso de que resulte adjudicatario, los medios necesarios para la ejecución del contrato, con aceptación expresa de lo dispuesto en el artículo 1257.2 del Código Civil, debiendo autorizarse expresamente por la CTSS su sustitución o modificación.

La presentación de este escrito ante la CTSS tendrá los efectos de aceptación de dicho compromiso, para el supuesto de que el licitador en cuestión resulte adjudicatario.

En ..., a ... de ... de 2019